

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 2742

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2742, celebrada el 25 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

<u>2742-01-250925 – Modificaciones a las directrices de ejecución asociadas a la Inversión de los recursos del</u> Fondo de Reserva de Pensiones.

- Tomar conocimiento de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco Central de Chile, mediante Oficio Ordinario N° 2.009, de fecha 22 de septiembre de 2025.
 - La fecha de entrada en vigencia de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP será comunicada formalmente por el Ministerio de Hacienda al Agente Fiscal. A partir de dicha fecha, y en todo lo no modificado por el Oficio Ordinario N° 2.009, continuará plenamente vigente el Oficio Ordinario N° 1.572, de 17 de octubre de 2024, modificado por el Oficio Ordinario N° 1.423, de 14 de julio de 2025, ambos del Ministerio de Hacienda.
- 2. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.
 - En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco Central de Chile en lo no reglamentado especialmente.
- Dejar constancia que los requerimientos presentados en las nuevas Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP no implican un cambio a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2672-03, de fecha 7 de noviembre de 2024.
- 4. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial y comunicarlo al Ministro de Hacienda para su conocimiento y demás fines pertinentes.

JUAN PABLO ARAYA MARCO Ministro de Fe